 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 1 de 11

## CONTENIDO

	Página
<b>1. OBJETIVO</b>	2
<b>2. ALCANCE Y RESPONSABLES.</b>	2
<b>3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE</b>	2
<b>4. MARCO NORMATIVO</b>	4
<b>5. RECURSOS</b>	4
<b>6. GENERALIDADES</b>	4
6.1 Requisitos Generales	4
6.2 Requisitos Específicos	5
<b>7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b>	7
<b>8. FORMATOS</b>	11
<b>CARPETA</b>	11
<b>9. CONTROL DE CAMBIOS</b>	11
<b>10. ANEXOS</b>	11

Fecha:21-03-2019	Fecha:26-03-2019
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>ORIGINAL FIRMADO</b> </div>	Mónica Liliana Avellaneda Barreto <b>DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
Widad Hoda Alvarado <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>  <b>Elaborado</b>	NELSON RODRIGUEZ ORTIZ <b>SECRETARIO DE PLANEACIÓN</b>  <b>Aprobado</b>
Laudyz Janeth Sorza Rojas <b>DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>	
REGISTRADO SIG	Fecha: 28-03-2019

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 2 de 11

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es determinar los requisitos y acciones que una persona natural o jurídica debe cumplir para tramitar el saneamiento y titulación de una propiedad pública inmobiliaria, según lo establecido por la normatividad vigente.

## 2. ALCANCE Y RESPONSABLES.

El procedimiento se Inicia con la solicitud del interesado radicada con todos sus documentos y soportes ante la Secretaria de Planeación Municipal, continua con la revisión de la información necesaria para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1001 de 2005, ley 388 de 1997 y las demás que le apliquen y finaliza con la respuesta al peticionario, o con la entrega del acto administrativo de transferencia de dominio al beneficiario para su respectivo registro.

Los responsables son:

- Profesional Universitario (Ingeniero, Arquitecto, abogado, administrador de empresas) para el apoyo del estudio técnico, jurídico, proyección y elaboración del Acto Administrativo de Saneamiento y Titulación de la Propiedad Publica Inmobiliaria del Municipio y las comunicaciones que su correcto desarrollo impliquen.
- Funcionario asignado como Coordinador de Saneamiento y titulación de la Propiedad Publica Inmobiliaria del Municipio de Villavicencio: supervisión la etapa de elaboración, revisión, solicitud de correcciones si fuere el caso y aprobación mediante visto bueno.
- El Director de Ordenamiento Territorial en la etapa de revisión, solicitud de correcciones si fuere el caso y aprobación mediante visto bueno.
- El Secretario de Planeación en lo concerniente a la verificación y aprobación mediante visto bueno.
- Jefe de Oficina Jurídica en lo concerniente a la verificación y aprobación mediante visto bueno.
- Alcalde Municipal en lo concerniente a la verificación y correspondiente firma del Acto Administrativo de Saneamiento y Titulación de la Propiedad Publica Inmobiliaria del Municipio

## 3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

**BIENES BALDÍOS:** Son los inmuebles situados dentro de los límites territoriales de propiedad de la Nación y que carecen de otro dueño.

**BIENES FISCALES:** Son los bienes de propiedad de entidades públicas cuyo uso no pertenece a todos los habitantes.

**BIENES DE USO PÚBLICO:** Son aquellos de propiedad de la Nación o entidades territoriales cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio; son inalienables, imprescriptibles e Inembargables.

**BIENES VACANTES:** Son los bienes ubicados en el territorio nacional de propiedad de la Nación, sin Dueño aparente o conocido.

**EL DOMINIO:** (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra Ley o contra derecho ajeno. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 3 de 11

**ESTUDIO DE TÍTULOS:** Es la evaluación de la tradición histórica del inmueble, con el fin de identificar limitaciones, afectaciones, gravámenes o cualquier otro acto que genere incertidumbre sobre la propiedad del inmueble, ocurrido durante los últimos veinte años, o durante los últimos diez años, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 791 de 2002. Se pretende que el estudio de títulos permita definir la viabilidad jurídica y los instrumentos requeridos para sanear el inmueble.

**ESTUDIO URBANÍSTICO:** Forma parte del diagnóstico general que se debe hacer del inmueble, destinado a identificar la situación del predio de conformidad con las determinaciones de carácter urbanístico, adoptadas con base en los planes de ordenamiento territorial (Acuerdo 287 del 2015) que señalan los usos del suelo, tipos de construcción, afectaciones urbanísticas, entre otros. La fuente principal de este diagnóstico proviene de las certificaciones o constancias dadas por la autoridad competente representada en las Curadurías Urbanas, en las Oficinas de Planeación o en la entidad que haga sus veces.


**DEL TÍTULO Y MODO:** Para adquirir la plena propiedad de un bien inmueble se requiere del título y el modo. Justo título es todo hecho o acto jurídico apto para la transferencia del dominio. El modo es la forma de ejecutar el título, es decir, es la manera como se adquiere un derecho real. La adquisición de los derechos reales requiere, además del título que genera obligaciones, el modo que lo ejecuta. Es decir, el título es un hecho generador de obligaciones y no un instrumento de adquisición.

**DIAGNÓSTICO CATASTRAL POR VISITA A TERRENO:** Es la visita técnica realizada al predio, con el fin de verificar en terreno la situación cierta y real del inmueble para establecer, entre otros, situaciones de invasión, la cabida, los linderos y el área construida. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi es la autoridad nacional en materia de catastro de los municipios.

**SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA INMOBILIARIA:** El saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria es la consolidación de la propiedad y titularidad de los bienes inmuebles en el patrimonio de las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital o municipal. Por lo anterior, las entidades deben generar mecanismos eficaces de diagnóstico, identificación y definición de la situación jurídica, que permitan aplicar los instrumentos Jurídicos disponibles para sanear la propiedad.

#### **DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA INMOBILIARIA.**

- **ACTAS:** Las actas de cesión o entrega de bienes inmuebles que hacen algunas entidades públicas a favor de otras en cumplimiento de un mandato legal expreso, tienen el mismo alcance de las escrituras públicas.
- **ACTAS DE LA NACIÓN:** Son actos administrativos mediante los cuales la Nación transfiere a las entidades territoriales los inmuebles de su propiedad por mandato expreso de la Ley. Estas actas constituyen título traslativo de dominio y son objeto de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, acreditando de esta manera la plena propiedad a favor de la entidad a la cual se le entrega el inmueble.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** La escritura pública es el instrumento que contiene las declaraciones de voluntad; su proceso de formación está determinado por la recepción, extensión, otorgamiento y autorización. Para todos los efectos de transferencia de bienes inmuebles, constituye el acto solemne por excelencia. Los contratos más comunes respecto de los cuales se predica la escritura pública son la compraventa, la dación en pago, la donación, la cesión, etc.
- **NORMAS:** Los decretos, leyes y acuerdos constituyen el antecedente inmediato para la disposición de bienes inmuebles de propiedad pública, sin que la norma señale el mecanismo para hacerlo. En este caso, los municipios deben reglamentar de manera autónoma el documento a través del cual se efectuará la cesión o transferencia de la propiedad.

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 4 de 11

- **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:** Mediante la aplicación de procedimientos administrativos se propende la adjudicación de bienes baldíos rurales y urbanos, tal como se identifica en las leyes 137 de 1959, 70 de 1993 y 160 de 1994, y sus decretos reglamentarios.
- **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:** Son declaraciones unilaterales de voluntad de la Administración que tienen por finalidad con el fin de crear situaciones jurídicas particulares. La Ley 388 de 1997, por ejemplo, para los programas de titulación de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, establece que la transferencia de dominio se realiza a través de la expedición de resoluciones administrativas.

#### 4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1001 de 2005
- Ley 1753 de 2015
- Ley 388 de 1997
- Ley 1437 de 2011
- Decreto Nacional 4825 de 2011
- Decreto Nacional 1077 de 2015
- Decreto Municipal No. 1000-21/281 de 2018
- Código Civil Colombiano.

#### 5. RECURSOS

**Talento Humano:** Profesionales Universitarios y Técnicos, El Director de Ordenamiento Territorial, El Secretario de Planeación, Jefe de Oficina Jurídica y El Alcalde Municipal.

**Maquinaria y Tecnología:** Para el adecuado cumplimiento de este procedimiento se requiere un equipo de cómputo, preferiblemente con quemador CD-DVD y procesador de buena capacidad, impresora, software básico y software Autocad, Arc gis, conexión a internet.

**Materiales Logísticos:** Papelería, tinta, elementos de oficina.

**Metodológicos:** Normativa para consulta, control de correspondencia y solicitud con documentación completa según lo establecido en la norma.

**Medio Ambiente:** Oficinas con iluminación y ventilación adecuada, silla ergonómica, condiciones de seguridad y restricción al acceso.

#### 6. GENERALIDADES

##### 6.1 Requisitos Generales

Son exigencias legales para dar cumplimiento a la Ley 1001 de 2005 las siguientes:

- Que se trate de bienes fiscales
- Que éstos hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda
- Que sea vivienda de interés social
- Que dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 5 de 11

- Que dicha cesión gratuita sea efectuada mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes
- Que sea inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos
- Que no se trate de bienes de uso público
- Que no sean bienes fiscales destinados a la salud y a la educación
- Que no se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres, de riesgo para la población o en zonas de conservación o protección ambiental, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia
- Que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997
- Que los representantes legales de las entidades públicas propietaria del bien fiscal estén debidamente “facultado” y/o autorizado (art. 1 de la Ley 1001 de 2005, reglamentado por el art. 3 del Decreto 4825 de 2011) para transferir gratuitamente los bienes fiscales titulables que se encuentren en su patrimonio
- Que se cumplan los procedimientos legales y reglamentarios.

## 6.2 Requisitos Específicos

- Solicitud
- Paz y Salvo Predial
- Documento que acredite la tenencia (Compra Venta etc.)
- Certificado catastral (oficina Catastro)
- Fotocopia de la cedula de solicitante
- Ficha catastral (oficina Catastro)
- Carta Catastral que contenga el plano (oficina Catastro)
- Carencia (oficina registro de instrumentos públicos)
- Constancia de no propiedad o titulación de derechos inscritos (oficina registro de instrumentos públicos)
- Concepto de amenaza ambiental (oficina de planeación )
- Concepto de uso de suelo
- Visita técnica

**El siguiente procedimiento describe los pasos que se deben cumplir para dar trámite a la solicitud de saneamiento y titulación de una propiedad pública inmobiliaria, de acuerdo a la normatividad vigente.**

El interesado radica la solicitud mediante oficio adjuntando los documentos y soportes requeridos ante la Unidad de Correspondencia, paso seguido la documentación es remitida a la Secretaria de Planeación Municipal donde por competencia es transferida a la Dirección de Ordenamiento Territorial, el Director asigna al profesional responsable para que revise y estudie la documentación. Con base en dicha revisión la documentación se verifica si cumple con los requisitos de forma para continuar con el procedimiento y se realiza un Concepto de viabilidad técnica preliminar, **de no cumplir con la normatividad vigente se niega mediante Acto Administrativo**, el cual podrá tener Recurso de Reposición ante el Secretario de Planeación o Recurso de Apelación ante el Señor Alcalde, si la decisión es continuar con el proceso se continúa el trámite de manera normal ordenando el inicio del concepto de la viabilidad técnica el cual corresponde al grupo de trabajo de saneamiento y titulación de la propiedad pública de la dirección de ordenamiento territorial quien realiza el diagnostico general de la situación de la propiedad pública inmobiliaria que incluye lo siguiente:

**Estudio Urbanístico:** Forma parte del diagnóstico general que se debe hacer del inmueble, destinado a identificar la situación del predio de conformidad con las determinaciones de carácter urbanístico,

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 6 de 11

Adoptadas con base en el plan de ordenamiento territorial (Acuerdo 287 del 2015), que señalan los usos del suelo, tipos de construcción, afectaciones urbanísticas, entre otros. La fuente principal de este diagnóstico proviene de las certificaciones o constancias dadas por la autoridad competente representada en las Curadurías Urbanas, en las Oficinas de Planeación o en la entidad que haga sus veces.

**Diagnóstico Catastral:** por visita a terreno que es la visita técnica realizada al predio, con el fin de verificar en terreno la situación cierta y real del inmueble para establecer, entre otros, situaciones de invasión, la cabida, los linderos y el área construida.

De igual manera el grupo de trabajo de saneamiento y titulación de la propiedad pública de la dirección de ordenamiento territorial determina la declaratoria de la propiedad y el estudio de títulos en apoyo con la superintendencia de notariado y registro y demás entidades externas que puedan apoyar en este proceso, se pretende que el estudio de títulos permita definir la viabilidad jurídica y los instrumentos requeridos para sanear el inmueble.

Con base en la información recopilada y se tenga claro todos los aspectos normativos que facultan a la administración de otorgar la titularidad se procede a realizar los trámites del edicto de emplazamiento y publicidad de la actuación, así mismo se socializara al peticionario del estado del proceso y de la aceptación y viabilidad de continuar con el trámite una vez informado el peticionario y pasado los términos de ley del edicto los profesionales de saneamiento y titulación de la propiedad pública de la dirección de ordenamiento territorial proyectará el acto administrativo de titulación de la propiedad pública inmobiliaria del municipio, el cual se enviara para el visto bueno de la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Planeación Municipal y el Jefe de la Oficina Jurídica siendo el ultimo quien remite el documento para ser firmado por el Señor Alcalde dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la des fijación del edicto cumpliendo con el requisito de publicación y resuelta la situación de los terceros interesados de ser el caso.

Una vez es firmado el acto administrativo por el alcalde esta Dirección hará remisión del expediente con original y copia de los actos administrativo a la Secretaría de Planeación Municipal con el fin de que este despacho realice las respectivas citaciones y notificaciones al solicitante y ejecute las respectivas publicaciones dentro de los términos previstos para el efecto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de igual manera este despacho enviara a la Dirección de Ordenamiento Territorial -oficina de Titulación para hacer el descargue en el Control Doc y el archivo correspondiente.

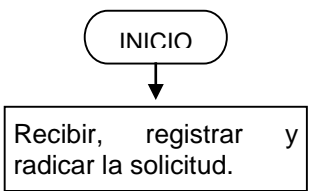
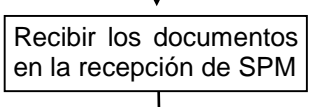
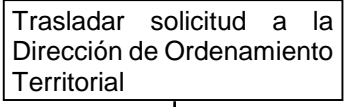
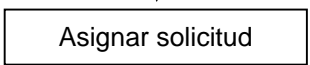
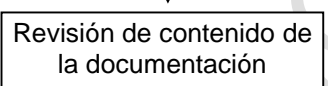
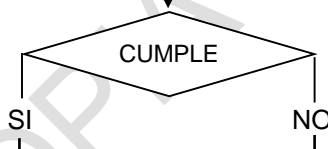
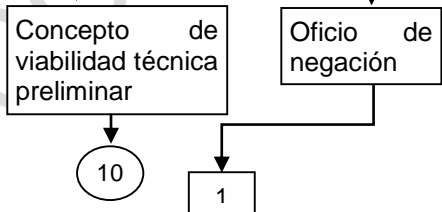
- Los representantes de este procedimiento deberán realizar sus actuaciones de acuerdo a siguiente flujograma definidas en el Marco de la Ley 1001 de 2005, Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 4825 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 1000-21/281 de 2018 y demás Normatividad Vigente.



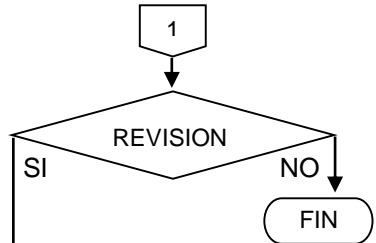
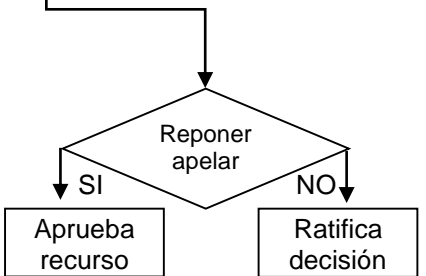
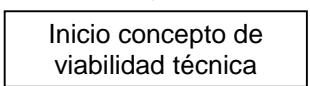
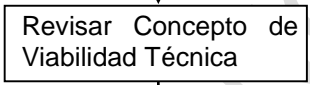
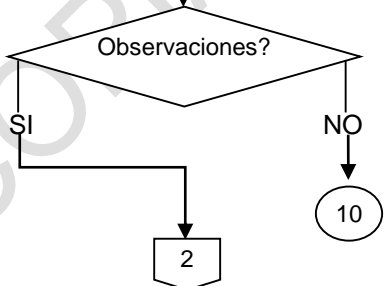
 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 7 de 11

## 7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### DESARROLLO EN FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SANEAMIENTO Y LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO

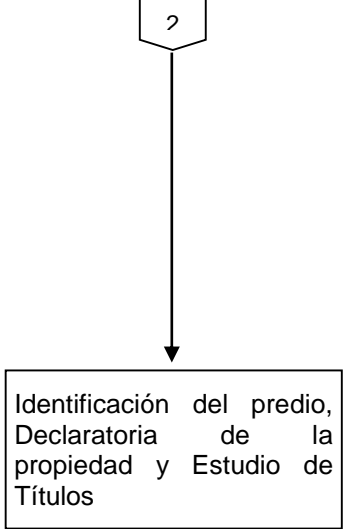
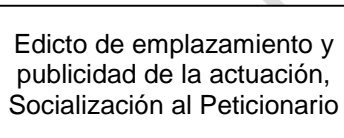
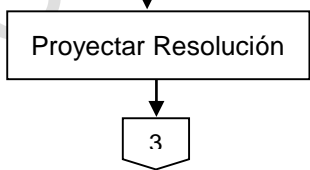
Nº	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C.	RESPONSABLE
1		Se recibe y se registra la solicitud de saneamiento y titulación de una propiedad pública inmobiliaria		Unidad de Correspondencia
2		La oficina de correspondencia traslada la solicitud a la recepción de la Secretaria de Planeación		Recepción de SPM
3		La recepcionista traslada la solicitud a la DOT y la registra en la planilla de correspondencia 1352-F-ORT-19.		Recepción de SPM
4		El Director de Ordenamiento Territorial asigna la solicitud al profesional encargado de Saneamiento y titulación de la Propiedad Publica Inmobiliaria responsable de la gestión.	X	Director DOT Asistente DOT
5		El profesional recibe y revisa la solicitud para verificar si cumple con los requisitos de fondo para continuar con el procedimiento.	X	Profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria
6		La solicitud que se encuentra diligenciada en debida forma y contenido y que sea procedente según concepto de viabilidad preliminar pasa al <b>punto 10</b> .	X	profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria
7		La solicitud que no aplica para el saneamiento y titulación de una propiedad pública inmobiliaria, se niega mediante Comunicado Administrativo.		profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria, Director DOT- Secretario de Planeación

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 8 de 11

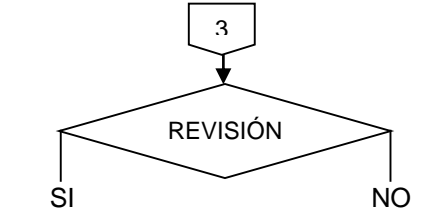
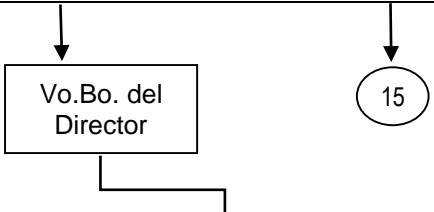
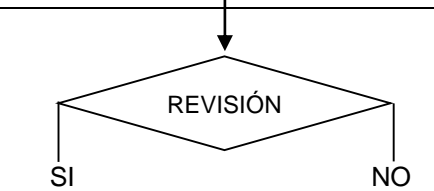
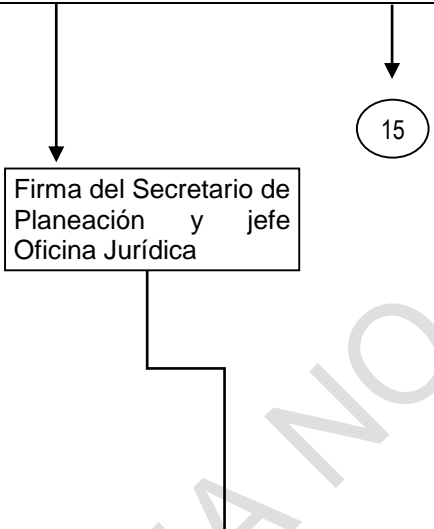
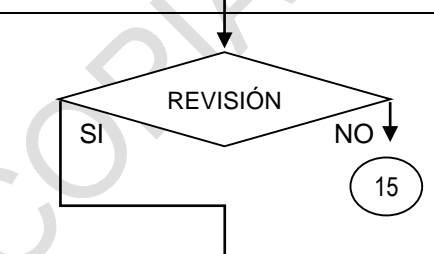
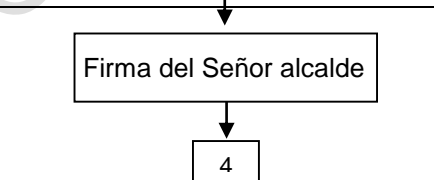
8		Si el peticionario solicita revisión en segunda instancia esta podrá ser en Recurso ante el Secretario de Planeación o el Señor Alcalde, de lo contrario pasa al finaliza el trámite	X	Alcalde O Secretario de Planeación
9		Si el recurso es aprobado, la decisión inicial será negada y pasa al punto 10  Si la Secretaría de Planeación Municipal o el Despacho del Alcalde niega el recurso, se ratificará la decisión inicial, se archiva solicitud con sus soportes y se procede a informar la decisión al solicitante y Dirección de Ordenamiento territorial.	X	Alcalde O Secretario de Planeación
10		Se continúa el trámite de manera normal ordenando Concepto de confrontación POT, 1352-F-ORT-30 visita técnica, certificación de uso del suelo y demás requisitos que permitan la identificación del predio.		profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria Dirección Ordenamiento Territorial
11		Se realiza Confrontación del POT, estudio urbanístico y catastral, verificación Concepto de amenaza ambiental, visita. Técnica, Identificación de la zona y demás que contemplen la norma.	X	Profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria Dirección Ordenamiento Territorial
12		Si la solicitud no cumple con normatividad vigente se generan observaciones y retoma en el trámite en el <b>punto 10.</b>  <b>Si la solicitud cumple el Concepto de Viabilidad Técnica o viabilidad POT continua el proceso de identificación punto 13.</b>	X	Profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria




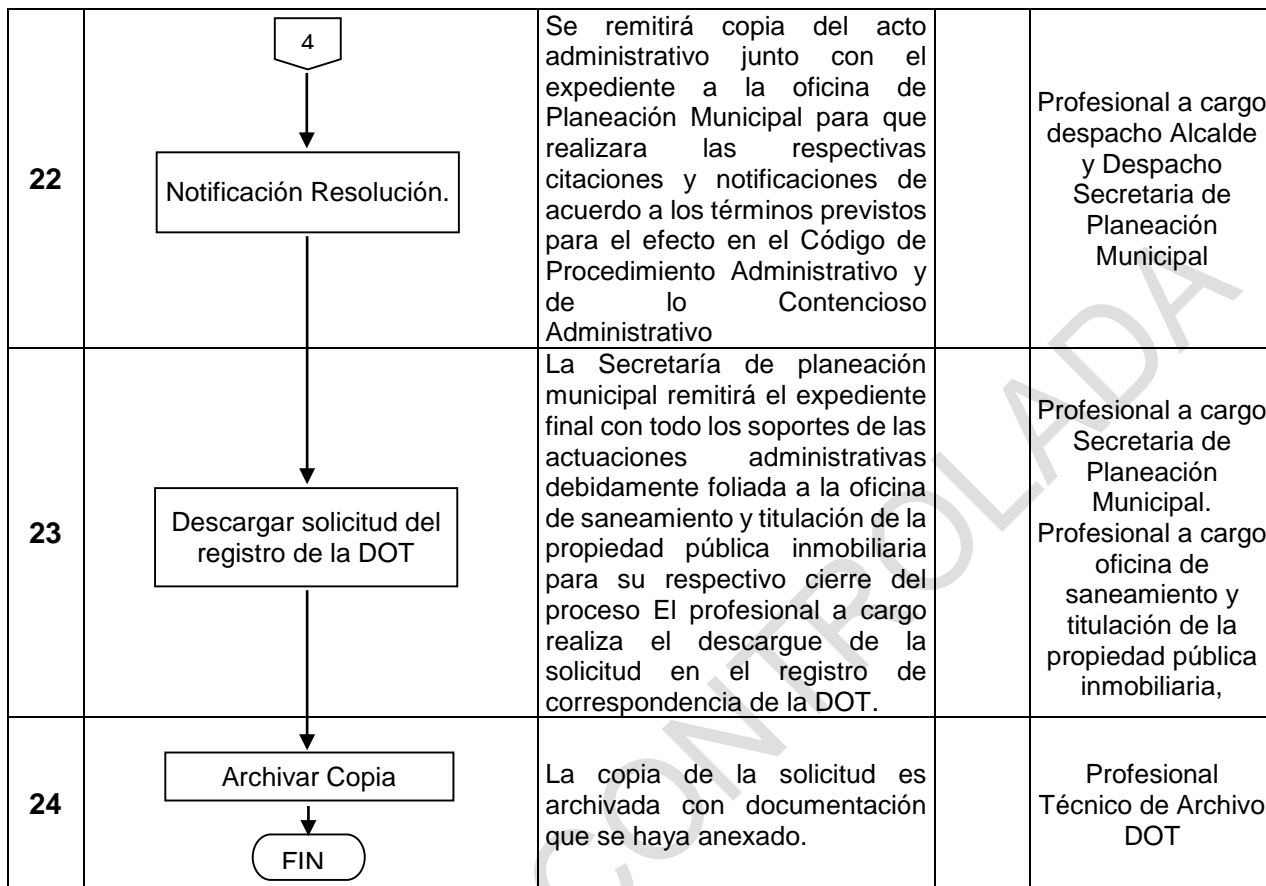
 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO	Documento controlado
		Página 9 de 11

13		<p>Se inicia la identificación del predio solicitando a entidades externas de apoyo los documentos soportes para la verificación del estudio de títulos. Si los documentos aportados por las entidades correspondientes y por el usuario se encuentran viabilizados de acuerdo a la norma <b>pasa al punto 14</b></p> <p>Si el inmueble de propiedad pública presenta situaciones irregulares en su tradición se iniciarán los procesos de saneamiento pleno de la propiedad pública inmobiliaria teniendo en cuenta los mecanismos y procedimientos que permitan mejores resultados basados la Ley 388 de 1997 así mismo deberá establecer quién es el titular del derecho de dominio del predio.</p> <p>en el momento que se presente esta actuación se realizarán observaciones y retoma el trámite en el <b>punto 11</b></p>	Abogado y Coordinador de la oficina de saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria,
		<p>Una vez verificado la información anterior en cumplimiento del Decreto 1077 del 2015 la entidad dará inicio a los trámites del edicto de emplazamiento y publicidad de la actuación, así mismo se socializará al peticionario el estado del mismo.</p>	Profesional saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria,
		<p>Proyectar Resolución y adjuntar expediente con destino a la Dirección Ordenamiento Territorial, Secretario de Planeación para visto bueno del acto administrativo.</p>	Profesional encargado saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria,

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	<b>PROCESO DE PLANEACIÓN</b> Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	<b>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO</b>	Documento controlado
		Página 10 de 11

16		El Director revisa que el Acto Administrativo no presente errores de fondo ni de forma para proceder al visto bueno mismo.	X	Profesional a cargo oficina de saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria, Director DOT-
17		Si la Resolución no tiene errores, es firmada por DOT, si existe algún error es devuelta para corrección al punto 15.		Profesional a cargo oficina de saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria, Director DOT -
18		El Secretario revisa que el Acto Administrativo no presente errores de fondo ni de forma para proceder a la firma del mismo.	X	Profesional a cargo, Secretaría de Planeación Municipal
19		Si la Resolución no tiene errores, es firmada por el Secretario de planeación y remitida al Despacho de la oficina jurídica para su visto bueno adjuntando expediente, si existe algún error, toda la documentación es devuelta para corrección al punto 15 Si la Resolución no presenta errores de fondo ni de forma es firmada por el jefe jurídico del municipio y remitida por este al despacho del señor Alcalde. si existe algún error, toda la documentación es devuelta para corrección al punto 15	X	Profesional a cargo, Secretaría de Planeación Municipal, oficina Jurídica
20		El Señor alcalde o a quien delegue revisa que el Acto Administrativo no presente errores de fondo ni de forma para proceder a la firma del mismo. Si presenta errores vuelve a actividad 15	X	Profesional a cargo despacho Alcalde. Alcalde Municipal
21		Si no presenta errores el acto administrativo El Señor Alcalde proceder a la firma del mismo.		Alcalde Municipal

 Municipio de Villavicencio	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	1352-P-ORT-16-V1
	<b>PROCESO DE PLANEACIÓN</b> Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 28-03-2019
	<b>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD PUBLICA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO</b>	Documento controlado
		Página 11 de 11



## 8. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	CARPETA	RESPONSABLE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
				Archivo Gestión	Archivo Central	
1352-F-ORT-19	Registro de correspondencia de la DOT	Control de correspondencia	Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Conservación total
1352-F-ORT-30	Visita Técnica Para Tramite De Titulación	saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria	Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Conservación total
PLANTILLA	Lista de Chequeo	saneamiento y titulación de la propiedad pública inmobiliaria	Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Conservación total

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES
01	28-03-2019	Procedimiento Nuevo

## 10. ANEXOS